

LA ALARGADA SOMBRA DEL OGRO

Javier García Aranda - marzo 2018

La muerte violenta nunca hay que tomársela a broma. Ni siquiera en el caso de la [OPERACIÓN OGRO](#), cuando el muerto es un tirano como **Carrero Blanco** (sin olvidar que también murieron otras dos personas). Pero no es de recibo que una ciudadana fuera condenada a un año de prisión y siete de inhabilitación por difundir a través de **Twitter** chistes sobre el espectacular atentado. **Cassandra Vera** ha sido finalmente absuelta por el **Tribunal Supremo** tras enmendar la plana a la **Audiencia Nacional**, corrigiendo la forma en que este tribunal había interpretado la ley. No es la primera vez que ocurre ni seguramente será la última. Porque, aunque el *quid* del asunto es la existencia de leyes que amenazan la libertad de la ciudadanía, es notorio el papel de la **Audiencia Nacional** en la interpretación antidemocrática y extemporánea de esas leyes.

Algunas de esas interpretaciones sobre supuestos delitos relacionados con el terrorismo (*sic*) no tienen desperdicio: publicar chistes, representar teatro de marionetas o cantar rap serían algunos ejemplos, que podrían formar parte del guión de una película de los **Monty Python**, si no fuera porque hay personas que han pasado por la cárcel o pueden acabar en ella. Hay otros ejemplos menos mediáticos pero igualmente dramáticos, como el caso de unos jóvenes, cuyo único delito fue compartir piso con posibles implicados en acciones de *kale borroka*, que debieron declararse culpables para atenuar la sentencia y evitar ir a la cárcel. Hubo un tiempo en que episodios como este eran parodiados en **¡Vaya semanita!** No sé si ahora sería posible hacerlo sin provocar las iras de la **Audiencia Nacional**.

Como recuerda la propia página web del **Consejo General del Poder Judicial**: *“La Audiencia Nacional tiene su sede en Madrid y es un órgano jurisdiccional único en España con jurisdicción en todo el territorio nacional, constituyendo un Tribunal centralizado y especializado para el conocimiento de determinadas materias que vienen atribuidas por Ley. Fue creada en virtud de Real Decreto Ley 1/1977”*. Es, por tanto, un **tribunal especial** (a juicio de personas expertas, heredero del **Tribunal de Orden Público** de infausto recuerdo) y, por su origen temporal, es también un tribunal **predemocrático** (cuando se crea, en enero de 1977, todavía no se habían realizado las primeras elecciones de la democracia) y, obviamente, **preconstitucional**.

Much@s de quienes vivimos de cerca la **transición** tuvimos el alma dividida entre **el pragmatismo de la reforma** (que, sin perjuicio del *ruido de sables* y a la vista de los resultados de las elecciones, contaba con el apoyo de la mayoría de la población) y **la ilusión de la ruptura** (un desiderátum congelado para siempre en el tiempo). Y hay también quienes han postulado la existencia de una conspiración *gatopardista* encargada de llevar a cabo el “**atado y bien atado**” atribuido al dictador, uno de cuyos máximos exponentes era, precisamente, **Carrero Blanco**, mano derecha y sucesor *in pectore* de **Franco**.

Han pasado los años e irremediabilmente algún@s, como dice la canción de **Pablo Milanés**, nos hemos ido poniendo viej@s. Mientras tanto, otr@s más jóvenes han cogido el relevo de proclamar *nuevos/viejos* ideales, que pretenden, otra vez, hacer frente a los actualizados *viejos* usos de la *vieja* época de la dictadura. En cualquier caso, a la vista de la trayectoria de algunas insignes instituciones, como es el caso de la **Audiencia Nacional**, me temo que hay que concluir que **la sombra del Ogro es alargada**.